

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

**EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016**

CONSIDERANDO:

Que **COLFONDOS**, mediante oficio No.BON-04451-07-16 de fecha 26/07/2016, solicitó al reconocimiento y pago de bono pensional redención normal Tipo A, Modalidad 2/1, del señor, **VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.171.411, por haber laborado en la FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION, Certificado por funcionario competente para certificar **DR JULIAN GONZALES ROA**, Certificado consecutivo No 167 de fecha 10/06/2015 en el tiempo comprendido entre el 08/10/1980 AL 26/06/1989 Y DEL 28/06/1989 AL 07/02/1991 Y DEL 14/08/1991 AL 29/06/1992 Y DEL 30/06/1992 AL 21/09/1994 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 4.909 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral del peticionario, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
EDITORIA DEL MAR SA EL UNIVE NIT: 18012800008	06/04/1990	30/04/1990	25	NACIÓN
	01/05/1990	31/05/1990	31	
LAB ANL BIO ALAVRZ C NIT: 18018201494	31/07/1991	31/12/1991	154	NACION
	01/01/1992	01/01/1993	367	
FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN NIT: 890480059	08/10/1980	26/06/1989	3.184	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	28/06/1989	07/02/1991	590	
	14/08/1992	29/06/1992	321	
	30/06/1992	31/03/1994	640	
	01/04/1994	21/09/1994	174	
TOTAL			5.486	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando el peticionaria.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	22/09/1994	Valor a fecha de Corte	\$9.384.862
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/05/2017
Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	09/08/2016	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$ 117.016.67,60

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 22/09/1994 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 09/08/2016, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

456

16 JUN. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" "MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a)"VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 22/09/1994
FECHA DE CORTE	: 22/09/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 09/08/1954
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A/2/1
FECHA SALARIOBASE BONO PENSIONAL	: 30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 157.430.00
EMPLEADOR SALARIO BASE	: FONDO TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5.486 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 4.909 DIAS
VALOR CUOTA P. BONO P. ESTA ENTIDAD	: \$ 9.384.862
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 89%
TASA INTERES	: 4.0%
FECHA DE REDENCION NORMAL	: 09/08/2016
CAUSAL DE REDENCION	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 22/09/1994 y su valor correspondiente a fecha de corte es **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 9.384.862) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 22/09/1994 Valor fecha Corte: \$ 9.384.862.00
Fecha redención o Resolución: 02/09/2015 Valor a fecha redención: 117.016.674,60

Que el bono pensional del señor **VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (09/08/2016), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$ 117.016.674,60)**; el bono pensional deberá ser actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, FONDO TERRITORIAL, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y páguese a COLFONDOS, identificado con el Nit No. 800.227.940.6, la suma de CIENTO VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 121.269.000.00) por concepto de cuota parte de Bono Pensional Tipo A. MODALIDAD A 2/1, correspondiente a, **VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.171.411, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha 16/06/2017 hasta la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLFONDOS, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la **Dra. EMILCEN NARVAEZ APACHE**, Coordinadora Bonos Pensionales a la calle 67 No 7-94 Bogotá D.C

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor(a), **VIANA REYES AUGUSTO RAFAEL**, a COLFONDOS, identificado con el Nit 800.227.940.6, a la Dra. EMILCEN NARVAEZ APACHE, Coordinadora de bonos Pensionales enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

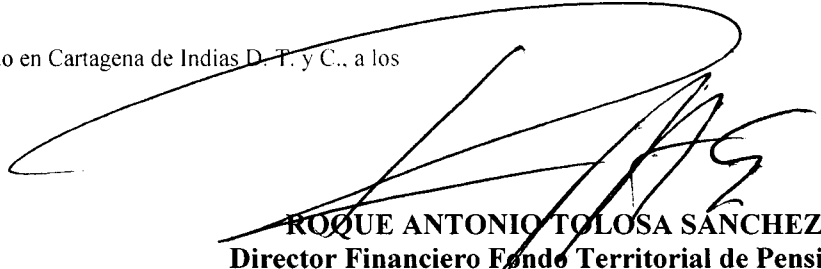
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **VIANA REYES AUDUSTO RAFAEL** identificado con la C.C.No. 9.171.411.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUN. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los



ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016